

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de octubre dos mil veintiuno (2021)

RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderada del demandante a la estudiante de Derecho **IVÓN DAYANA ACEVEDO MUÑOZ** adscrita al Consultorio jurídico de la Corporación Universidad de Investigación y Desarrollo – UDI, conforme el mandato conferido y aportado por correo electrónico el 24 de septiembre del 2021. Esta decisión, termina el mandato otorgado a la estudiante ANA MILENA JARAMILLO SERPA, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 Código General del Proceso.

Por secretaría, remítase, por correo electrónico, link de acceso al expediente a la apoderada demandante. Con tal fin, se acoge como correo electrónico de la apoderada iacevedo1@udi.edu.co.

Se **INSTA** a la parte demandante para que, en el término de diez (10) días, surta y acredite el trámite de notificación de la demandada, so pena de ordenar el archivo del expediente atendiendo la facultad conferida en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS. Lo anterior, teniendo en cuenta que ha transcurrido más de **un (1) año** contado a partir de la admisión de la demanda sin trámite.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4774ca00f52fb178eaead58482a317fda4c649704f287f584b934bb04239fb19

Documento generado en 15/10/2021 02:41:01 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>